

La primera Imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el Cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una Proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.

LA GACETA



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno, con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy como Diario Oficial LA GACETA.

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Director, P. M. NELSON A. BENAVIDES SERVELLON

AÑO CII

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, LUNES 24 DE ABRIL DE 1978

NUM. 22.480

JEFATURA DE ESTADO

CONTENIDO

DECRETO No. 595
Febrero de 1978

GOBERNACION Y JUSTICIA

Acuerdos Del No. 2589 al 2615 — Junio de 1977

AVISOS

DECRETO NUMERO 595

EL JEFE DE ESTADO, EN CONSEJO DE MINISTROS

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de la Financiera Nacional de la Vivienda, su Junta Directiva está integrada entre otros miembros, por un delegado propietario y un suplente nombrados por el Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP); y que éste se ha hecho representar en dicho organismo por la Cámara Hondureña de la Construcción, la cual está estrechamente vinculada con el problema habitacional del país.

CONSIDERANDO: Que el Banco Central de Honduras, con base en el Artículo 1º 24 de la Ley de la Financiera Nacional de la Vivienda, estableció a cargo de las Compañías Aseguradoras del país, la obligación de invertir un mínimo del diez por ciento de sus reservas técnicas y matemáticas en bonos y otras obligaciones de la expresada Financiera.

CONSIDERANDO: Que las Compañías Aseguradoras que funcionan en el país tienen vinculación directa con la Financiera Nacional de la Vivienda y gran interés en el desarrollo habitacional del país, habiendo constituido la Cámara Hondureña de Aseguradores, por lo que se justifica su representación en la Junta Directiva de la mencionada Financiera.

CONSIDERANDO: Que la Financiera Nacional de la Vivienda es una Institución de desarrollo social y debe gozar del respaldo financiero del Estado.

POR TANTO: En uso de las facultades que le confiere el Decreto Ley No. 1 del 6 de diciembre de 1972.

DECRETA:

ARTICULO 1º Reformar el Artículo 7º literal f) de la Ley de la Financiera Nacional de la Vivienda y adicionarle al mismo el literal h), que se leerá así: "Artículo 7º. La Dirección Superior de la Financiera Nacional de la Vivienda, estará a cargo de una Junta Directiva integrada por: a) . . . b) . . . c) . . . d) . . . e) . . . f) Un delegado propietario y un suplente nombrados por la Cámara Hondureña de la Construcción. . . g) . . . h) Un delegado propietario y un suplente nombrados por la Cámara Hondureña de Aseguradores."

Artículo 2º Reformar los Artículos 9 y 22 de la misma Ley de la Financiera Nacional de la Vivienda que se leerán así: "Artículo 9º. La Presidencia de la Junta Directiva será ejercida por el Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público, o por el que ejerza sus funciones.

En su ausencia presidirán por su orden el Secretario de Economía y el Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Planificación Económica". "Artículo 22. Las obligaciones contraídas por la Financiera Nacional de la Vivienda (FINAVI) gozarán de la más completa garantía del Estado".

Artículo 3º. El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Artículo 4º Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en la Casa de Gobierno, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

EL JEFE DE ESTADO,

JUAN ALBERTO MELGAR CASTRO

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Juan Angel Arias

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por ley,

Policarpo Callejas B.

El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

Francisco Ruiz Andrade

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Lidia Williams de Arias

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Porfirio Zavala Sandoval

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía y Comercio,

Benjamín Villanueva

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte,

Mario Flores Theresín

El Secretario de Estado en el Despacho de Trabajo y Previsión Social,

Adalberto Discua Rodríguez